

PROCESO. VERBAL SUMARIO

RADICADO. 2021-00454-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informando la fecha correcta del auto inadmisorio de la presente demanda es 18 de Agosto de 2021 y en el auto se consignó 11 de Agosto de 2021. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de Agosto de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada nuevamente la presente demanda VERBAL SUMARIA de RESTITUCION DE INMUEBLE instaurada por GALERIA INMOBILIARIA S.A.S. a través de su representante legal por intermedio de apoderado judicial en contra de MARIELA MARIN MENDEZ.

Se observa que en el auto inadmisorio de la demanda se consignó por error la fecha del 11 de Agosto de 2021, siendo la fecha correcta 18 de Agosto de 2021.

El artículo No. 286 del CGP, reza:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual se procederá de oficio a la corrección del auto inadmisorio de la demanda, en el entendido que la fecha del referido auto es dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1.CORREGIR el auto inadmisorio de la **VERBAL SUMARIA** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.** a través de su representante por intermedio de apoderado judicial en contra de **MARIELA MARIN MENDEZ**, calendado del once (11) de Agosto de 2021; en el sentido que la fecha correcta del mismo es dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 19 DE AGOSTO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 20 DE AGOSTO DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be95689bf51646f35a05ec3f6264887b8924c8c85df4083ee8b0da29dcc5bdf3

Documento generado en 19/08/2021 05:17:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>